



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 +- 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2022-MDE

La Esperanza, 16 de junio 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 024-2021-MDE, Informe N° 141-2022-MDE/GDSyPF-SGS, Informe N° 0060-2022-MDE/GPPM - SGPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo la Alcaldía el Órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

Que, mediante Decretos de Alcaldía; se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Así mismo, según lo dispuesto por el artículo N° 20° - numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";(...)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2021-MDE, de fecha 01 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL REGIMEN PARA CANES Y GATOS DOMESTICOS Y PROMUEVE SU TENENCIA RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA.

Que, según Informe N° 141-2022-MDE/GDSyPF- SGS, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Salud, por el cual solicita la inserción de códigos en el cuadro de infracciones de la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MDE, que de manera involuntaria fue omitido.

Que, con Informe N° 0060-2022-MDE/GPPM-SGPMI, de fecha 11 de mayo 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, por el cual informa que se alcanza el cuadro de Infracciones y Sanciones codificado, según la OM N° 014-2009-MDE, que aprueba el REASA y el CISA, rubro: CANES Y OTROS ANIMALES, SE ADJUNTA CUADRO CON CODIGOS

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° - numeral 6) y los Artículos 42° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR LOS CODIGOS DE LAS INFRACCIONES en la Ordenanza Municipal N° 024-2021-MDE, de fecha 01 de diciembre del 2021, que APRUEBA EL REGIMEN PARA CANES Y GATOS DOMESTICOS Y PROMUEVE SU TENENCIA RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA; que como anexo se adjunta al presente decreto y de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y a los demás Titulares de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 +- 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2022-MDE

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.muniesperanza.gob.pe, en el Diario Oficial y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe entrando en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HMNV/OLSS
CC. GM
GDSyPF
SGS
URPyC.
Policía Munic.
Portal de Transparencia
OCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Herguein Martín Nájera Valderrama
ALCALDE



INFRACCIONES LEVES

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACITOR	MULTA EN UIT	NO PECUNIARIA	DE CARÁCTER PROVISIONAL	SUBSANA NABLE	NO SUBSANA BLE
02.1515	Por no cumplir con el empadronamiento de los canes en el Registro Municipal	Propietario y/o poseedor	10%			X	
02.1516	Por no actualizar la inscripción del can en el registro Municipal	Propietario y/o poseedor	10%			X	
02.1517	Por no portar el carnet o distintivo del can otorgado por la municipalidad cuando es conducido en lugares públicos o privados	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1518	Por conducir al can en lugares públicos y/o privados sin correa	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1519	Por no recoger las deposiciones de los animales dejadas en espacios públicos o privados	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1520	Por no presentar el Certificado de Salud actualizado del can	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1521	Por ingresar al can y/o felino a locales públicos; con excepción de perros guías	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1522	Tener el can en el techo del predio	Propietario y/o poseedor	10%				X
02.1523	Por llevar canes y/o gatos en servicios de uso público	Propietario y/o poseedor	10%				X
		Transportista					

INFRACCIONES GRAVES

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACITOR	MULTA EN UIT	NO PECUNIARIA	DE CARÁCTER PROVISIONAL	SUBSANA NABLE	NO SUBSANA BLE
02.1524	Por conducir canes considerados peligrosos o potencialmente peligrosos sin correa ni boza ni cadena	Propietario y/o poseedor	20%	Retención			X
02.1525	Por transportar canes y/o gatos en forma inadecuada de salud y seguridad del animal	Propietario y/o poseedor	20%	Retención	Retención inmediata		X
		Transportista					
02.1526	Por criar canes en ambientes insalubres, antihigiénicos y/o atados	Propietario y/o poseedor	20%	Retención	Retención inmediata		X
02.1527	Por criar canes y/o gatos de modo que atenten contra la tranquilidad y bienestar de los vecinos	Propietario y/o poseedor	20%	Retención	Retención inmediata		X
02.1528	Por criar canes y/o gatos en la vía pública	Propietario y/o poseedor	20%	Retención	Retención inmediata		X

INFRACCIONES MUY GRAVES

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	INFRACITOR	MULTA EN UIT	NO PECUNIARIA	DE CARÁCTER PROVISIONAL	SUBSANA NABLE	NO SUBSANA BLE
02.1529	Participar, organizar, promover, difundir o auspiciar peleas entre canes	Propietario y/o poseedor	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1530	Adiestrar o entrenar canes para peleas o para fines delictuosos	Propietario y/o poseedor	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1531	Abandonar en espacios públicos canes y/o gatos	Propietario y/o poseedor	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1532	Hacer sufrir a cualquier animal de forma que su salud y/o vida se ponga en peligro	Propietario y/o poseedor	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1533	Sacrificar canes y/o gatos con cualquier otra técnica que no sea la eutanasia	Propietario y/o poseedor	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1534	Por tener establecimiento dedicado a la crianza de canes y/o gatos sin autorización municipal	Propietario	1	Retención de animales	Cierre definitivo		X
02.1535	Por realizar venta y exhibición de canes y/o gatos en la vía pública o en lugares sin autorización respectiva	Propietario	1	Retención	Retención inmediata		X
02.1536	Los centros de crianza y albergues o sus similares que no realicen las acciones de salud en beneficio de los canes y/o gatos (vacunación y análisis)	Propietario	1	Retención	Retención inmediata		X
		Veterinario					
02.1537	Por resistir a la autoridad municipal que realiza la inspección u operativo	Intervenido	1				X
02.1538	Por causar daño físico o la muerte a un can, según lo contempla el Artículo 36°	Transportista	1				X

